
ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

SILVINA GABRIELA ACUÑA

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe, hace saber que en los autos: "BELLIA Y LIANZA S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA (CUIJ 21-02966256-5), se ha dispuesto que la Martillera Silvina Gabriela Acuña (CUIT 23-21814574-4) venda por licitación pública lo siguiente: I) Bloque I. Automóvil marca Volkswagen Modelo Bora 1.8T Año 2008 Dominio HJR 122. Estado de conservación: El objeto de la presente licitación será entregado en el estado de conservación en el que se encuentre, de conformidad con las constancias obrantes en autos. Sus características y estado de conservación surgen de la constatación judicial glosada en autos (fs. 1117) y podrán ser revisadas al momento de la exhibición, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la adquisición. Precio Base: \$6.900.000 (Pesos Seis Millones Novecientos Mil), más IVA si correspondiere. II) Bloque 2: Automóvil Marca Renault Modelo Kangoo Año 2005 Dominio FPH 285. Estado de conservación: El objeto de la presente licitación será entregado en el estado de conservación en el que se encuentre, de conformidad con las constancias obrantes en autos. Sus características y estado surgen de la constatación judicial glosada en autos y podrán ser revisadas al momento de la exhibición, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la adquisición. Precio Base: \$ 6.500.000 (Pesos Seis Mil lones Quinientos Mil), más IVA si correspondiere. III) Bloque 3: Lote de bienes que comprenden escritorios, sillones y sillas, estanterías, cajoneras, ficheros y muebles de oficina; caja fuerte sin combinación con llave, tres CPU, tres monitores para PC, un servidor, impresoras marca HP, CPU con teclados y monitores, microondas "ESLABON DE LUJO", heladera con freezer, tres cabinas de pintura presurizada marca marca Lagos con depuradora de carbón activado, carro pintor, lámpara infrarrojo 6 estufas, plataforma aspirado 4 motores aspiración, carros chapistas con herramientas-varias, máquinas soldadura Mig con tubo, cuatro gatos de carros, amoladora de banco, morsa, equipo oxiacetileno, secadora de aire Hertz, compresor a tornillo marca Hertz, compresor a tornillo Cetec ETR (reparado), secadora de aire Heatsink, Soldadora Multspot Silver Spot, Aspiradora industrial, Prensa neumática, sierra circulas eléctrica de banco, amoladora de banco, agujereadora de pie marca GACELA, Alineador de luces, mesas de trabajo mecánico/chapistas, y demás bienes que se encuentran detallados en la constatación realizada por Oficial de Justicia, obrante a fs. 1121/1133 de autos. Precio Base: \$ 17.000.000 (Pesos Diecisiete Millones), más IVA si correspondiere. Estado de conservación: El objeto de la presente licitación será entregado en el estado de conservación en el que se encuentre, de conformidad con las constancias obrantes en autos. Sus características y estado surgen de la constatación judicial glosada en autos y podrán ser revisadas al momento de la exhibición, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la adquisición. 2) Presentación de ofertas. Las ofertas deberán presentarse en sobre Cerrado en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Rosario, con domicilio en calle Balcarce 1651, primer piso. El término para efectuarlas será hasta el día 28 de Agosto de 2025 a las 12,30 hs., no mediando

plazo de gracia de ningún tipo. Formalidad: La oferta debe presentarse a través de escrito cargo al Juzgado, por escrito a máquina o computadora, en original y en copia, con patrocinio legal de profesional de este fuero, deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Rosario y electrónico los que se considerarán domicilio procesal constituido a todos los efectos de la presente venta, como así también deberá denunciar número telefónico. Sobre cerrado: Deberá consignarse en el exterior del sobre la leyenda individualizadora que verse "LICITACION BAJO SOBRE CERRADO" con la indicación "BLOQUE I", "BLOQUE II" y "BLOQUE III" según corresponda, junto con los autos de la quiebra y el nombre completo del oferente. En su interior se acompañará: a) la oferta según modelo que se proporcionara en pliego, y b) la boleta de depósito en cuenta judicial abierta en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal 80 Caja de Abogados o constancia de transferencia bancaria, para estos autos y a la orden de este Juzgado, de la cual surja el otorgamiento de la garantía de mantenimiento de oferta que se detalla en el punto 4) de la presente; * Datos del oferente: en caso de Persona Humana: Nombre, tipo y número de documento de identidad, domicilio real, profesión u ocupación, edad, estado civil, constancia de inscripción ante la AFIP. Acreditar la identidad mediante fotocopia debidamente certificada del documento nacional de identidad; Persona Jurídica: razón social; copia auténtica del contrato social y sus modificaciones o texto ordenado del mismo y de los documentos que acrediten la personería del firmante, como la constancia de inscripción ante la AFIP. * Solo se admitirá una única oferta por cada sobre, la cual deberá estar firmada al pie por el oferente, con la aclaración respectiva. La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos mencionados, el tener al oferente por no presentado y sin derecho a efectuar reclamo o impugnación alguna. • Los modelos de escritos de presentación, sobre y oferta estarán a disposición de los interesados, los que deberán solicitarse al correo electrónico del martillero () o de la síndico (). • La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en el presente, motivará el tener por no presentada la oferta. No se sustanciarán impugnaciones de ningún tipo a las ofertas que se presentaren ni se concederá recurso alguno contra la resolución que se dictare, siendo facultativo de este Tribunal el rechazo de todas las ofertas, por tratarse el presente de un llamamiento a ofertas no vinculantes. Deberá cumplimentarse con lo dispuesto por el art. 205 de la L.C.Q.. 4) Garantía de mantenimiento de la oferta. Será por la suma de \$ en el caso del bien comprendido en el bloque I) y por la suma de \$ para el bien del bloque II). Se deja constancia que los pagos a realizarse, a cuenta de precio en la audiencia y como saldo de precio deberán efectivizarse dando cumplimiento a lo dispuesto por el Banco Central de la República Argentina Comunicación "A" 5147, la que establece que todo pago superior a \$30.000. no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por transferencia bancaria, o en su defecto se deberá depositar previo al día de la licitación el monto correspondiente, en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados. 5) Audiencia de Apertura de sobres. La apertura de sobres se efectuará en audiencia pública, el día 29 de agosto de 2025 a las 10:00 hs., o el día hábil siguiente a la misma hora si éste no lo fuere, por ante el Tribunal y con presencia de la Sindicatura y Martillero designado en autos. La misma se llevará a cabo en el ámbito del Juzgado. En el mismo acto de apertura ante Juez y/o Actuario, se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas existentes. Se tomará como la mejor oferta de las presentadas la que ofreciere el precio superior y se comunicará inmediatamente al oferente por vía telefónica o al domicilio electrónico constituido. 6) Adjudicación y forma de pago. Comisión del Martillero. Resultará adjudicatario aquel oferente que haya propuesto el precio más alto, previa vista de la sindicatura y a criterio final de este tribunal. Quien resulte adjudicado, deberá abonar el saldo restante dentro de los cinco días de notificada la judicial adjudicación y aprobación de la venta por licitación, debiendo depositarse en la cuenta del Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos "BELLIA Y LIANZA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA" CUIJ 21029662565 (46/2023), mediante depósito en efectivo o cheque certificado y/o constancia de transferencia bancaria, sin necesidad de otra intimación si el plazo se hubiere vencido, bajo los apercibimientos del art. 497 CPCC. 6) Adjudicación y forma de pago. Comisión del Martillero. Resultará adjudicatario aquel oferente que haya propuesto el precio más alto, previa vista de la sindicatura y a criterio final de este tribunal. Quien resulte adjudicado, deberá abonar el saldo restante dentro de los cinco días de notificada la judicial adjudicación y aprobación de la venta por licitación, debiendo depositarse en la cuenta del Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de

Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos BELLIA Y LIANZA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA 21029662565 (46/2023), mediante depósito en efectivo o cheque certificado y/o constancia de transferencia bancaria, sin necesidad de otra intimación si el plazo se hubiere vencido, bajo los apercibimientos del art. 497 CPCC. El adjudicatario, en ese mismo acto, deberá proceder al pago de la comisión de Ley art. 63 inc. 1.1.1. LP 7.547 al designado Martillero Público SILVINA ACUÑA, correspondiendo un 10% del valor que resulte en definitiva de los bienes muebles que integran cada de los bloques. 7) Impuestos, Servicios y Gravámenes: La totalidad de los impuestos y/o servicios generados con posterioridad al auto declarativo de quiebra, fueran estos nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, transferencias de dominios y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma, es a exclusivo cargo del adquirente. 8) Mora del oferente: La falta de integración en término del total de la suma ofertada y/o pago del saldo de la misma facultará al Tribunal a revocar la adjudicación con pérdida de las sumas que se hubieran depositado, en beneficio de la quiebra sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial previa. 9) Exhibición de los bienes licitados. Los bienes licitados correspondientes al Bloque I) se exhibirán, el día 18 de agosto de 2025 en horario de 10 a 12 hs, en el depósito de calle Entre Ríos 488 de Rosario y los correspondientes al Bloque II y III) se exhibirán el 19 de agosto de 2025 en horario de 10 a 12 hs, en el depósito de Suipacha 1138 de Rosario. 10) Publicidad del llamado. El llamado a licitación se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, así como también en el diario "La Capital". 11) Vigencia de la oferta. Una vez realizada la audiencia respectiva, los oferentes no adjudicados podrán solicitar el reintegro de los importes depositados en garantía mediante escrito. 12) Oferta única. La adjudicación podrá tener lugar aun cuando solo se hubiere obtenido una sola oferta ajustada al llamado, previo informe circunstanciado acerca de su razonabilidad, producido por el síndico. 13) Compra en comisión. Cesión. Compensación. Queda totalmente prohibida la compra en comisión, o la ulterior cesión de los derechos y/o acciones emergentes. Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias con la fallida y/o deudas de la masa. 14) Incumplimiento. El incumplimiento en que incurriere el adjudicatario determinará la aplicación de las siguientes sanciones: Si consistiere en la no integración del precio: pérdida del depósito de mantenimiento de la oferta a favor de la quiebra y demás sanciones que corresponda aplicar al postor remiso según la legislación procesal local aplicable. De acontecer lo previsto en el párrafo anterior, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma. 15) Facultades del Tribunal. El tribunal se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente proceso de venta por licitación, si mediaren razones graves de oportunidad o legitimidad, en cualquier momento y antes de ser emitida la resolución que designe al adjudicatario. En particular, podrá dejar sin efecto la adjudicación mientras se encuentre pendiente el pago del saldo de precio solamente en los siguientes casos: Por incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones asumidas al presentar la oferta y las que surgen de esta presentación y demás disposiciones de la LCQ; Por solicitud de formación de concurso preventivo o declaración de quiebra del adjudicatario. Las decisiones que adopte el tribunal sobre los aspectos atinentes al presente proceso liquidativos son inapelables, de conformidad con lo establecido en el art. 273 inc. 3 de la L.C.Q. 16) Suspensión de la licitación. La suspensión o anulación de la licitación por resolución fundada del tribunal no dará lugar a reclamación alguna por parte de los oferentes. Se procederá al reintegro únicamente del importe abonado por la garantía de mantenimiento de oferta. No se reconocerá compensación alguna de los depósitos en garantía recibidos. 17) Anotación Marginal y Posesión. Integrado el saldo de precio, la sindicatura se encargará dentro de los cinco días siguientes del diligenciamiento del oficio al Registro de la Prop. Automotor a fin de efectuar la transferencia de los automotores llevada a cabo en autos. La posesión los bienes se ordenará mediante mandamiento judicial, el cual se librará una vez aprobada la liquidación e integrado el saldo de precio. 18) Transferencia de dominio. Se ordenará en la medida que el/los adquirente/s acredite/u la toma de posesión del/de los automotor/es y la cancelación la totalidad de los impuestos y/o servicios creados posterior al auto declarativo de quiebra, nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, transferencias de dominio o el que correspondiere, y los

impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma. No se aceptará reclamo alguno relacionado a este ítem, que pueda eventualmente afectar la integridad del precio ofertado. El adquirente deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505, 2º parr. del CPCC. 19) En consecuencia, a los fines de la exhibición de los bienes fijar el día 18 de agosto de 2025 en horario de 10 a 12 hs para la exhibición del Bloque 1), en el depósito de calle Entre Ríos 4885 de Rosario y fijar el día 19 de agosto de 2025 en horario de 10 a 12 hs para la exhibición de los bienes que integran el Bloque II y III), en el depósito de calle Suipacha 1138 de Rosario, debiendo notificarse al fallido o actuales ocupantes a los efectos de permitir el acceso a los interesados. Fijar el día 28 de agosto de 2025 a las 12:00 hs. para el vencimiento de presentación de las ofertas. La fecha de apertura de los sobres conteniendo las ofertas correspondientes, se fija para el día 29 de agosto de 2025 a las 10:00 hs., todo ello conforme lo establecido precedentemente. Consultas martillera actuante Silvina Gabriela Acuña. Celular 314 3284536 y mail asilvinagabriela@yahoo.com, Secretaría, 30 de Julio de 2025. Sergio A. González, Secretario.

S/C 545692 Ago. 4 Ago. 6